



Exámenes de agresión sexual en Dakota del Sur

Lo que debe saber

Un **kit de agresión sexual** es un conjunto de hisopos, portaobjetos, sobres, instrucciones y formularios diseñado específicamente para la recolección y preservación de las pruebas físicas que se pueden utilizar en una investigación criminal de una agresión sexual.

- *¿Cuándo debo hacerme un examen?*
 - **Cuanto antes se haga un examen, mejor. Lo mejor es realizar un examen de agresión sexual en un plazo de 6 horas posteriores a la agresión, pero se puede realizar hasta 7 días después.**
- *¿Quién paga el examen?*
 - **Según la ley, se exige que el condado en el que se cometió el delito pague el examen. El examen se realizará sin costo alguno para usted, la Víctima. SDCL 22-22-26.**
- *¿Tengo que decidir si quiero denunciar mi caso a las fuerzas policiales al momento de completar el kit?*
 - **No. Usted, la Víctima, puede decidir más adelante si desea entregar su kit a las fuerzas policiales. También puede elegir que el kit se complete de forma anónima como "kit de Juan Pérez". Lo importante es completar el kit lo antes posible para mantener abiertas las opciones.**
- *Si tengo menos de 18 años, ¿puedo presentar un kit anónimo?*
 - **No, en esta situación, según las leyes de informes obligatorios en Dakota del Sur, se requiere que los proveedores médicos informen este crimen a las fuerzas policiales.**
- *Si usted da su consentimiento para notificar a las fuerzas policiales...*
 - **Desde el centro de salud, se notifica a las fuerzas policiales, que tiene 72 horas para buscar el kit.**
- *Si NO da su consentimiento para notificar a las fuerzas policiales, su kit permanecerá anónimo y...*
 - **El kit se debe conservar durante al menos 7 años o hasta que la Víctima cumpla 25 años, lo que ocurra por último.**
 - El centro de salud almacenará el kit de forma anónima junto con las fuerzas policiales.
 - Todas las políticas de almacenamiento garantizarán la privacidad de la víctima.
 - Se deberá indicar claramente el plazo durante el que se conservará el kit.
 - Esta información/política se debe entregar a la sobreviviente y ser fácil de comprender.
 - También se debe dar y explicar cómo la sobreviviente puede solicitar la entrega del kit a las fuerzas policiales.
 - Un miembro del centro de salud debe responder a las preguntas sobre la política de almacenamiento.
- *Cuando se entrega el kit a las fuerzas policiales con consentimiento...*
 - **Las fuerzas policiales tienen 14 días para enviar el kit para su análisis según las prácticas habituales.**
- *Cuando el kit se envía al laboratorio...*
 - **El laboratorio tiene 90 días para procesar el kit.**

23-5C-2. En un centro de salud que examine o trate a una víctima de violación o agresión sexual, se le debe dar a la víctima, o a una víctima o testigo asistente, la opción de denunciar la violación o agresión sexual a las fuerzas policiales adecuadas. En un centro de salud, no se puede exigir a la víctima que denuncie la violación o agresión sexual para poder recibir un examen o tratamiento por la violación o agresión sexual. Un menor de dieciséis años o más puede dar su consentimiento para que se le realice una prueba de agresión sexual. Este consentimiento no está sujeto a revocación por minoría de edad o revocación por parte de un padre o tutor legal, y el consentimiento de un padre o tutor legal no es necesario en virtud de esta sección. La negativa de un menor a dar su consentimiento no tiene ninguna repercusión sobre la obligación legal de informar. En un centro de salud que examine o trate a una víctima de violación o agresión sexual con un kit de agresión sexual, se entregará el kit de agresión sexual a las fuerzas policiales que investigan, si se conoce, o a las fuerzas policiales de la jurisdicción donde se produzca el examen o tratamiento de conformidad con la § 23-5C-3. El centro de salud informará a la víctima que las fuerzas policiales conservarán el kit de agresión sexual durante un período de al menos siete años a partir de la fecha del examen o tratamiento, o hasta que la víctima cumpla veinticinco años, lo que ocurra por último, antes de destruirlo. Cualquier examen o tratamiento que se realice en virtud de esta sección debe incluir la preservación de la confidencialidad de cualquier prueba, procedimiento o muestra que pueda servir como prueba en el proceso por violación o agresión sexual.

23-5C-3. Un centro de salud asignará un número de código a un kit de agresión sexual y proporcionará el número de código a la víctima, así como información que identifique a las fuerzas policiales donde se almacenará el kit. El centro de salud conservará el registro del código durante al menos siete años a partir de la fecha en la que el centro de salud examinó o trató a la víctima o hasta que la víctima cumpla los veinticinco años de edad, lo que ocurra por último. De conformidad con esta sección, el centro de salud no podrá pegar en el kit de agresión sexual ninguna información sobre la identidad de la víctima que no sea el número de código. Las fuerzas policiales a las que el centro de salud entregue el kit de agresión sexual en virtud de la § 23-5C-2 recuperará el kit de agresión sexual, que solo contendrá, en materia de información de identificación de la víctima, el número de código colocado por el centro de salud, en un plazo de setenta y dos horas a partir de la fecha en que se asigne un número de código al kit de agresión sexual en virtud de esta sección. El centro de salud coordinará la transferencia del kit de agresión sexual a las fuerzas policiales de una manera diseñada para proteger la confidencialidad de la víctima y preservar la integridad probatoria del kit de agresión sexual. Las fuerzas policiales en posesión de un kit de agresión sexual deberán preservar el kit durante al menos siete años a partir de la fecha del examen o tratamiento, o hasta que la víctima cumpla la edad de veinticinco años, lo que ocurra por último, antes de destruirlo. Si una víctima, o una víctima o testigo asistente, ejerce la opción de denunciar la violación o agresión sexual a las fuerzas policiales, la víctima facilitará el número de código, conforme a esta sección, a las fuerzas policiales que estén almacenando el kit y se utilizará para identificar el kit de agresión sexual correspondiente. Los requisitos de confidencialidad en virtud de esta sección no afectan a ninguna obligación de notificación obligatoria aplicable en la ley asociada a menores maltratados o desatendidos.

23-5C-4. En el caso de cualquier violación o agresión sexual denunciada por una víctima en virtud de la § 23-5C-2, las fuerzas policiales que reciban un kit de agresión sexual del centro de salud, de conformidad con la §§ 23-5C-2 y la 23-5C-3, presentarán las pruebas a la División de Investigación Criminal o a otro laboratorio acreditado para su análisis en un plazo no superior a catorce días a partir de la recepción del kit de agresión sexual por parte del organismo. Los kit de agresión sexual que se envíen a la División de Investigación Criminal o a otro laboratorio acreditado se analizarán en un plazo de noventa días. Todo registro de ADN de un kit de agresión sexual, analizado en virtud del presente artículo, se carga en una base de datos especificada por la División de Investigación Criminal. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo no constituye motivo para impugnar la validez de una coincidencia en la base de datos sobre ADN o de cualquier información de la base de datos en un procedimiento penal. Un tribunal no podrá excluir como prueba un registro de ADN basándose únicamente por el incumplimiento del presente capítulo.

22-22-26. El condado pagará los exámenes médicos forenses.

El condado donde ocurrió una presunta violación o delito sexual pagará el costo de cualquier examen médico forense realizado por un médico, hospital o clínica a la víctima de la presunta violación o delito sexual. Para fines de las disposiciones de la §§ 22-22-26 a la 22-22-26.2, inclusive, el término "examen médico forense" incluye:

- (1) examen del traumatismo físico;
- (2) entrevista con el paciente, incluida la historia clínica, la clasificación y la consulta;
- (3) recolección y evaluación de pruebas, incluida cualquier documentación fotográfica; preservación y mantenimiento de la cadena de custodia de las pruebas; recolección de muestras médicas; y cualquier evaluación de la agresión sexual facilitada por alcohol o drogas y análisis toxicológico que el médico, hospital o clínica considere necesario.